

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 1153:** Pedagogía en
Educación Diferencial mención
Discapacidad Intelectual, impartida
por la Universidad de Viña del Mar

Santiago, 11 de febrero de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.541, de fecha 17 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0042-23, de 28 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Discapacidad Intelectual, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0096-23, de 14 de noviembre de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación



externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Discapacidad Intelectual de la Universidad de Viña del Mar, impartida en jornada vespertina, modalidad semipresencial, sede Viña del Mar y conducente al grado Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Diferencial, mención Discapacidad Intelectual, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 28 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0042-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 14 de noviembre de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0096-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 18 de enero de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 1 de febrero de 2024, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.541, de fecha 17 de abril de 2024, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con propósitos definidos y se encuentran alineados con la misión y visión institucional. La Carrera planifica su quehacer a través del Plan Estratégico Institucional 2022–2026.

Integridad

La Carrera depende y se desarrolla en la Escuela de Educación. A nivel de la Institución, cuenta con políticas, reglamentos y procedimientos que rigen a la Carrera. Entre dichos documentos se encuentra el Reglamento General de Docencia de Pregrado, el Reglamento de Derechos y Deberes de los Estudiantes y el Reglamento General de Prácticas.

La información académica se pone a disposición a través del portal institucional Intranet UVM, como acceso para estudiantes, docentes y administrativos.

La difusión de la Carrera está a cargo de la Dirección de Admisión. Se difunde por medio de folletos, página *web* e iniciativas como el *Open Day* y el SIAD.

Perfil de egreso

El perfil de egreso se encuentra vigente desde 2019 y está estructurado en tres áreas de formación: transversal, pedagógica y disciplinar. Define cinco competencias distribuidas en el itinerario formativo. El perfil se hace cargo de los ámbitos de conocimiento en pedagogía y diversidad educativa desde un enfoque ecológico y funcional. Este perfil es pertinente con el título otorgado.

La Carrera monitorea y evalúa el nivel de avance y de logro del perfil de egreso desde las orientaciones institucionales y de la Escuela. Utiliza dos instancias, una a nivel intermedio, denominada Evaluación de Progreso Curricular (EPC), y otra al finalizar la Carrera, correspondiente a la Evaluación del Perfil de Egreso



(EPE). Además, cuenta con una matriz de consistencia, que permite analizar la progresión del perfil de egreso.

La Carrera cuenta con diversos mecanismos para el monitoreo de las competencias, sin embargo, observamos que la información proporcionada no aporta evidencias acerca de cómo la Carrera asegura que los cursos online contribuyen al desarrollo de las competencias del perfil.

Plan de estudios

La Carrera se presenta a su proceso de acreditación con un plan de estudio de 2018, compuesto por 300 créditos SCT y organizado en 15 trimestres y 56 asignaturas, de las cuales, 60% son dictadas en modalidad presencial y 40% en modalidad online. Ya que la Carrera se implementa en modalidad semipresencial, es importante que establezca estrategias para fortalecer la generación de recursos pedagógicos específicos para el desarrollo de esta modalidad.

Las prácticas cuentan con tres niveles y son progresivas e integradas a lo largo de la Carrera, con una distribución de seis prácticas entre el segundo trimestre y el decimocuarto. La supervisión de práctica es realizada por el equipo de prácticas que se encuentra compuesto por académicos y académicas de taller y docentes acompañantes, quienes evalúan el desempeño de cada estudiante a través de rúbricas que consideran dimensiones de las competencias declaradas en la matriz de tributación. Observamos que no hay claridad respecto de los convenios para las prácticas, con solo cinco convenios asociados al ámbito de la educación diferencial.

Los requisitos para la obtención del título y grado se encuentran claramente establecidos. Para obtener la licenciatura se debe aprobar el Seminario de Investigación de Especialidad II y todas las asignaturas, a excepción de la Práctica Profesional, la que es necesaria para el título profesional. Además, se evalúa si la persona cumple con el perfil de egreso.

La Carrera cuenta con mecanismos e instrumentos para el monitoreo del plan de estudios, tanto en modalidad presencial como online. No obstante, constatamos que estos no cuentan con evidencia de cómo se ejecutan en las diferentes



asignaturas. Reconocemos que la Carrera ha avanzado en la construcción de una matriz de consistencia, la cual resguarda la coherencia entre el plan de estudio y los Estándares pedagógicos y disciplinares, permitiendo analizar la progresión del perfil de egreso.

Vinculación con el medio

La Universidad da cuenta de una política de vinculación con el medio que orienta el desarrollo de las actividades de la Carrera.

Identificamos un avance respecto del proceso de acreditación anterior, ya que la Carrera desarrolló diversas acciones de vinculación con el mundo laboral, para las cuales aplicó un plan de difusión integral.

La Carrera posee mecanismos y diferentes acciones para el monitoreo y retroalimentación de las iniciativas de vinculación, sin embargo, observamos que la Carrera puede avanzar en revisar y analizar la contribución de las acciones realizadas, el trabajo bidireccional y su aporte a la formación.

Dimensión Condiciones de operación

Organización y administración

La Carrera se encuentra al alero de la Escuela de Educación, que permite asegurar su funcionamiento.

El cuerpo directivo de la Carrera se encuentra conformado por cuatro académicos y académicas, en los roles de dirección de Escuela, asesor o asesora curricular de la Escuela, jefatura de Carrera y una coordinación académica. Sus funciones se encuentran centradas en la promoción del óptimo funcionamiento de la Carrera, resguardando la gestión académica y administrativa, el perfeccionamiento docente y la innovación en las aulas. Además, la Carrera cuenta con diferentes instancias colegiadas para asegurar el cumplimiento de sus actividades.

Los sistemas de información institucionales permiten a la Carrera generar análisis, acompañamiento estudiantil y nivelaciones académicas.



Personal docente

La Carrera cuenta con un plantel docente conformado, en 2023, por 41 docentes para impartir el plan de estudios. Del total, 12 cuentan con un contrato de 44 horas en la Institución, 25 académicos y académicas tienen un contrato de entre 22 a 43 horas y cuatro, con un contrato menor o igual a 21 horas.

Del plantel, cinco docentes cuentan con grado de doctorado, 25 integrantes cuentan con grado de magíster y seis docentes, con licenciatura o título profesional. En la actualidad, 10 docentes cuentan con mención en discapacidad intelectual.

Los profesores y profesoras de la Carrera acceden a perfeccionamiento organizado en un nivel obligatorio base y un perfeccionamiento de profundización para apoyar la práctica docente. Entre 2018 y 2023 se han capacitado 56 profesores, la mayoría en docencia online.

La Institución cuenta con normativa para la selección, contratación, evaluación y desvinculación del cuerpo académico.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

A nivel institucional se cuenta con la Dirección de Infraestructura, la cual se encarga de coordinar la unidad de servicios generales, asegurar la accesibilidad universal y generar iniciativas que promuevan la inclusión y el acceso de estudiantes en situación de discapacidad.

La Carrera se desarrolla fundamentalmente en los campus Recreo y Miraflores. En ambas sedes cuentan con laboratorios de computación, salas de clases, cafeterías y salas multimedia, sin embargo, constatamos disparidades en la infraestructura física en los dos espacios donde se desarrolla la Carrera.

Consideramos que existe espacio de mejora en el desarrollo de recursos pedagógicos basados en nuevas tecnologías, en concordancia con la modalidad semipresencial.



Participación y bienestar estudiantil

La Carrera cuenta con mecanismos de participación y organización estudiantil. Destacamos que los y las representantes estudiantiles participan de diferentes instancias consultivas de la Institución.

Respecto a los beneficios estudiantiles, a nivel institucional cuentan con diferentes mecanismos para difundir los beneficios tanto estatales como institucionales. Además, la Carrera ha realizado reuniones con la Dirección de Internacionalización para la difusión de becas internacionales a través de charlas, las que son evaluadas con encuestas.

También las y los estudiantes de la Carrera pueden optar a los diferentes programas de orientación, acompañamiento y asesoría psicosocial.

Creación e investigación del cuerpo docente

La Institución promueve la investigación a través de fondos de creación, investigación e innovación, definiendo reconocimientos e incentivos a la productividad científica, lo cual es difundido en la Carrera.

Observamos que la carrera presenta un desarrollo inicial en creación e investigación disciplinar en lo que respecta a la mención discapacidad intelectual.

Dimensión Resultados y capacidad de autorregulación

Efectividad y resultado del proceso formativo

La Carrera cuenta con procesos de admisión claramente definidos y difundidos en el reglamento de admisión institucional, las cuales se ajustan a las exigencias de la Ley 20.903. En 2024 ingresaron 11 estudiantes de primer año y la Carrera tiene una matrícula total de 94 personas.

La Carrera aplica un diagnóstico inicial en el que se evalúan conocimientos de pensamiento lógico-matemático, comprensión lectora, motivación para el aprendizaje y talento pedagógico.



Las tasas de retención de primer año son variables, con su porcentaje más bajo para la cohorte 2019, de 65,3%, y el más alto para la cohorte 2022, con 85,1%. Las tasas de retención de tercer año se encuentran entre 62,5 %, correspondiente a la cohorte 2021, y 77,2%, correspondiente a la cohorte 2020.

Solo se presenta una cohorte de personas graduadas (2019), para la cual vemos una tasa de titulación oportuna de 34,6%.

En cuanto a la Evaluación Nacional Diagnóstica, la Carrera presenta resultados solo para 2022 y 2023, cercanos al promedio nacional, con una leve alza el último año para la prueba de conocimientos disciplinarios y didácticos. Constatamos que la Carrera ha implementado acciones para atender los resultados en ambas pruebas de la END.

La Carrera cuenta con mecanismos para monitorear la efectividad de su proceso formativo, entre los que se encuentran el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de Estudiantes y el Modelo Evaluativo Articulador. Al respecto, creemos pertinente que se establezcan estrategias para el análisis de estos resultados y que permita orientar la toma de decisiones.

Autorregulación y mejoramiento continuo

La Carrera se presenta a su segundo proceso con dos años de acreditación otorgados por la CNA. En esta oportunidad, las debilidades detectadas en el proceso anterior están superadas o en proceso de superación, lo que da cuenta de un adecuado proceso de autorregulación y mejora continua. Al respecto, es importante que la Carrera establezca estrategias para formalizar y sistematizar los resultados de acciones implementadas con el objetivo de retroalimentar su gestión.

Por otro lado, la Carrera dispone de instancias y mecanismos para orientar los procesos de autoevaluación y para monitorear y evaluar los planes de mejoramiento. El Plan de Mejoramiento identifica cinco debilidades, para cuyo seguimiento establece objetivos, metas, indicadores, actividades, plazos, metas, responsables y recursos. Con todo, observamos que no considera aspectos del monitoreo del perfil de egreso que incorporen a personas egresadas y



empleadores. También estimamos pertinente que la Carrera atienda a los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución, tales como la generación de recursos para la modalidad online y establecer estrategias para analizar resultados de los mecanismos de monitoreo, entre otras.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Discapacidad Intelectual de la Universidad de Viña del Mar, impartida en jornada vespertina, modalidad semipresencial, sede Viña del Mar, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Diferencial, mención Discapacidad Intelectual, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Discapacidad Intelectual] de la Universidad de Viña del Mar, impartida en jornada vespertina, modalidad semipresencial, sede Viña del Mar, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Diferencial, mención Discapacidad Intelectual, por un periodo de tres años, a contar del 17 de abril de 2024.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Discapacidad Intelectual, impartida por la Universidad de Viña del Mar, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.



4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Discapacidad Intelectual, impartida por la Universidad de Viña del Mar.

Anótese, regístrese y publíquese.





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/ngv/mgr/vac



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000065D05

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>